

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00057 -2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 22 de junio de 2022

VISTO:

Memorándum N° 458-2022-MPHCO-GM, de fecha 22 de junio de 2022; Informe N° 00201-2022-MPHCO-GAF, de fecha 22 de junio de 2022; Informe N° 1202-2022-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 22 de mayo de 2022; Memorándum N° 00750-2022-MPHCO-GAF, de fecha 22 de junio de 2022; Informe N° 01784-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 21 de junio de 2022; Informe N° 173-2022-MPHCO-GDE, de fecha 21 de junio, sobre autorización de fondos por la modalidad de encargo interno a favor de la Sub Gerencia de Turismo, para representación y promoción de la Danza de Los Negritos de Huánuco en la Fiesta de San Juan en Tingo María.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 506-2015-MPHCO/A; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, en el literal b. del numeral 5.1. de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargos", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, al personal de la Institución, designado para el pago de obligaciones, que por su naturaleza de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00057 -2022-MPHCO-GAF

Oficina de Administración, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

Que, mediante Informe N° 173-2022-MPHCO-GDE, de fecha 21 de junio de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico hace suyo el Informe de la Sub Gerencia de Turismo, quien solicita al Gerente Municipal financiamiento por encargo interno a nombre de la servidora pública CAS Lic. Emeli Francisca Barrueta Cajas, por la suma de S/. 3, 750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles) para los gastos de representación de la Danza de los Negritos de Huánuco en la Fiesta de San Juan Tingo María 2022 a llevarse a cabo el 23 y 24 de junio en la provincia de Leoncio Prado con el objetivo de promocionar la danza de los Negritos de Huánuco que fue declarada Patrimonio Cultural del Perú y fortalecer la reactivación de turismo, en cumplimiento del Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Turismo "Representación y Promoción a través de la Danza de los Negritos de Huánuco en la Fiesta de San Juan Tingo María".

Que, mediante Sello de Proveído N° 1418 -2022-MPHCO-GM; de fecha 21 de junio de 2022, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Presupuesto y Planificación, previa evaluación y revisión otorgar certificación presupuestal por corresponder.

Que, mediante Informe N° 01784-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 21 de junio de 2022, la Sub Gerente de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal por el importe de S/ 3, 750.00 para el encargo interno a nombre de la servidora pública CAS Lic. Emeli Francisca Barrueta Cajas, por la suma de S/. 3, 750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles) para los gastos de representación de la Danza de los Negritos de Huánuco en la Fiesta de San Juan Tingo María 2022 a llevarse a cabo el 23 y 24 de junio en la provincia de Leoncio Prado con el objetivo de promocionar la danza de los Negritos de Huánuco, mediante Nota N° 0000002180.

Que, mediante Memorándum N° 750-2022-MPHCO-GAF, de fecha 22 de junio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, encarga a la Sub Gerencia de Logística hacer la evaluación de los gastos a realizarse mediante Encargo Interno, en marco a la Directiva, N° 005-2015-MPHCO-A. Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos", para los gastos de representación y promoción a través de la danza de los negritos de Huánuco en la fiesta de San Juan a realizarse los días 23 y 24 de junio en la provincia de Leoncio Prado, por el monto de S/ 3, 750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1202-2022-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 22 de junio de 2022, Sub Gerente de Logística (d.t.), informa que visto el literal a, del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales (V), de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A: "Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe N° 173-2022-MPHCO-GDE, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar gastos en el evento de las festividades por la fiesta de san juan con la denominación "REPRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN A TRAVÉS DE LA DANZA DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO EN LA FIESTA DE SAN JUAN TINGO MARIA", por el importe de S/ 3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles). La Lic. Emeli Francisca Barrueta Cajas - Sub Gerente de Turismo, realizó el plan de trabajo de "REPRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN A TRAVÉS DE LA DANZA DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO EN LA FIESTA DE SAN JUAN TINGO MARIA", como objetivo de ampliar la promoción y difusión de nuestra danza de los Negritos de Huánuco, declarada Patrimonio Cultural de la Nación en referencia al Oficio Múltiple N° 551-2022-A/MLP. Dicho encargo es con el fin de consolidar la representación de la delegación de la danza de los Negritos de Huánuco (20 participantes) y la Municipalidad Provincial de Huánuco en la ciudad de Tingo María, dichos gastos por lo siguiente:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00057 -2022-MPHCO-GAF

- Alquiler de traje de los danzastes (Disfraces).
- Movilidad para traslado (ida y vuelta) de los integrantes de la cofradía de negritos e indumentaria de la danza.
- Alimentación para los integrantes de la danza de los negritos por 2 días.
- Hospedaje para expositores (habitaciones dobles y triples).
- Banda de músicos.

Todos los gastos a realizarse en dicho evento a realizarse no se pudieron conocerse con precisión ni con debida anticipación, debido a que no estaba programado en nuestras actividades anuales, ya que por el estado de emergencia sanitaria y emergencia nacional estuvieron impedidos diferentes eventos. CONCLUYENDO, que vistos los antecedentes y en coherencia con la base legal de la presente la Sub Gerencia de Logística sugiere emplear la modalidad de "Encargo Interno" al personal de la Gerencia de Desarrollo Económico, en este caso recae en la Lic. EMELI FRANCISCA BARRUETA CAJAS, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:



N°	REQUERIMIENTO/ DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/.)
01	Alquiler de traje de los danzastes (Disfraces).	SERVICIO	20	800.00
02	Movilidad para traslado (ida y vuelta) de los integrantes de la cofradía de negritos e indumentaria de la danza.	SERVICIO	20	900.00
03	Alimentación para los integrantes de la danza de los negritos por 2 días.	SERVICIO	20	1,250.00
04	Hospedaje para expositores (habitaciones dobles y triples).	SERVICIO	20	500.00
05	Banda de músicos.	SERVICIO	8	300.00
COSTO TOTAL (S/.)				3,750.00



Asimismo, se exhorta a la utilización de los anexos 1 y 2 de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A, Directiva para la ejecución de gasto bajo la modalidad de "Encargos" a personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco y cumplir con sus demás disposiciones de formalidades y plazos.

Que, con Informe N° 00200-2022-MPHCO-GAF de fecha 22 de junio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal autorización de encargo interno para gastos por representación y promoción a través de la Danza de los negritos de Huánuco en la fiesta de San Juan en Tingo Mará los días 23 y 24 de junio, por el monto de **S/ 3, 750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta 00/100 soles)** para emplear la modalidad de "Encargo", en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa, nombre del responsable de la Sub Gerencia de Turismo Lic. Emeli Francisca Barrueta Cajas, cuyo plazo de actividad de 02 días hábiles.

Que, con Memorándum N° 458-2021-MPHCO-GM de fecha 22 de junio de 2022, la Gerencia Municipal autoriza otorgar encargo interno para gastos por representación y promoción a través de la Danza de los negritos de Huánuco en la fiesta de San Juan en Tingo Mará los días 23 y 24 de junio, por el monto de **S/ 3, 750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta 00/100 soles)** para emplear la modalidad de "Encargo", en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00057 -2022-MPHCO-GAF

de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa a nombre del responsable de la Sub Gerencia de Turismo Lic. EMELI FRANCISCA BARRUETA CAJAS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a nombre a nombre de la **Lic. EMELI FRANCISCA BARRUETA CAJAS** – Sub Gerente de Turismo, con DNI N° 45794496 por el importe de **S/ 3, 750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta 00/100 soles)**; para solventar el pago por representación y promoción a través de la Danza de los negritos de Huánuco en la fiesta de San Juan en Tingo Mará los días 23 y 24 de junio, en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y al ser una actividad no programada en actividades anuales ya que por el estado de emergencia sanitaria y emergencia nacional estuvieron impedido diversos eventos, cuyo plazo de actividad de 02 días hábiles; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002180, Meta 0099, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Especifica del Gasto N° 2.3.2.7.11.99.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia